



SP/262

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **04 MAY 2017**

VISTO: las Resoluciones de la Secretaría de la Presidencia de la República, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas, "SP/201" de 22 de noviembre de 2016 y "SP/215", de 23 de enero de 2017, por las que se autorizó el llamado para la contratación de un becario, estudiante de Ingeniería Civil o Ingeniería Química o Químico Orientación Calidad o Químico Orientación Agrícola y Medio Ambiente o Ingeniería de los Alimentos, para la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las bases del llamado, aprobadas por la Resolución mencionada y la normativa vigente;

II) que, el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva el orden de prelación resultante;

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto homologar su fallo final;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011, Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y Resolución del Poder Ejecutivo N° 121/012 del 27 de marzo de 2012;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Homologar el fallo del Tribunal del Concurso para la contratación de un becario, estudiante de Ingeniería Civil o Ingeniería Química o Químico Orientación Calidad o Químico Orientación Agrícola y Medio Ambiente o Ingeniería de los Alimentos, con el ordenamiento resultante que luce en Acta N° 4 complementaria – Fallo final, de fecha 24 de abril de 2017.

2°.- Notificar a los interesados el resultado final del concurso.

3°.- Otorgar vigencia al orden de prelación por dieciocho meses a partir de la fecha de la presente Resolución, pudiendo utilizarse el mismo, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.


Dr. MIGUELA A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República

1000

1000